



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 04 de Junio de 1999.-

- ORDENANZA N° 378/99 -

VISTO:

El régimen de Promoción de Plantaciones Forestales, producido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación.

El proyecto de Forestación presentado por la Municipalidad de Andacollo ante esta entidad; y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las políticas de desarrollo de este Municipio, la forestación es actividad muy importante para nuestra zona, ya que genera mano de obra permanente y contrarresta la erosión de los suelos, contribuyendo al embellecimiento de estos lugares.

Que, junto a la documentación presentada por la Municipalidad de Andacollo, se requiere, además, que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Señor Intendente, para adherirse al Régimen de Promoción Forestal, con el objetivo de recibir los beneficios que contempla la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Que es necesario realizar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

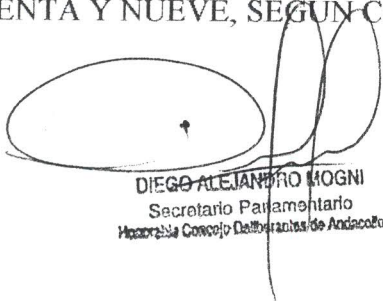
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

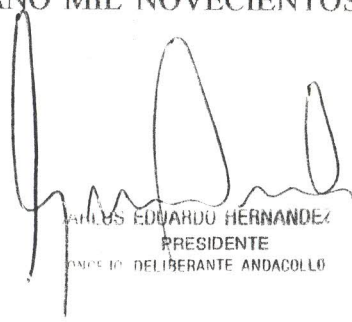
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, el acogimiento al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales, conforme al proyecto de forestación presentado por la responsable del sector Ingeniera Elsa Ferman.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° 181.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO